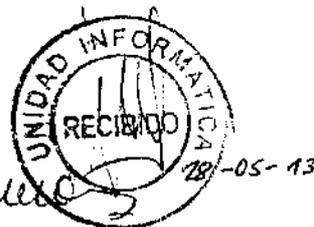


*Se remite copia
anterior y
recepción de resoluciones*



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Lima Milenaria, Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

AL CELPAD
Dima
CIUDADPARATI.D.S



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 179 - 2013

29 MAYO 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

RECIBIDO
Hora: 11:50 Firma: *[Signature]*

VISTOS:

24 MAYO 2013

El Informe N° 01-2012-CEPAD-SERPAR, de fecha 29 de Octubre de 2012, mediante el cual se eleva el Acta N° 01-2012-CEPAD/SERPAR-LIMA/RGG/135-2012, suscrita por los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD designada mediante Resolución de Gerencia General N° 135-2012/SERPAR-LIMA, donde se pronuncia sobre las responsabilidades sobrevinientes del Examen Especial a la Unidad de Informática, periodo 2007-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 758-MML publicado en el diario oficial El Peruano el 17.03.05 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 3° de la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR-LIMA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores públicos son responsables civil, penal, y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario de las faltas que cometan;

Que, el artículo 150° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, señala que se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no que contravenga las obligaciones, prohibiciones y



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Lima Milenaria, Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidas en el artículo 28° y otros de la Ley y su reglamento. La comisión de una falta da lugar a la aplicación de la sanción correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "El proceso administrativo disciplinario deberá iniciarse en el plazo no mayor de un año contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declarará prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiere lugar".

Que, mediante el Oficio N° 134-2009/SERPAR-LIMA/CA/OCI/MML de fecha 04.09.09 el Órgano de Control Institucional hace llegar a la Presidencia del Consejo Administrativo de SERPAR-LIMA el Examen Especial a la Unidad de Informática, periodo 2007-2008 a través de la que recomienda que el mencionado Examen se remita a la Comisión Especial de Procesos administrativos Disciplinarios para que cumpla con sus funciones y atribuciones. Dicho informe establece como observaciones a las siguientes: 1) El Plan de Contingencias aprobado y vigente, no ha sido debidamente formulado y no existe evidencia de haberse realizado pruebas del mismo, y, 2) Se ha detectado vulnerabilidades en la seguridad lógica de la red de datos local, lo que compromete la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información de SERPAR-LIMA. El Examen Especial consigna como presuntos responsables de la comisión de faltas administrativas a los Sres. Ana Yolanda Pérez Cortez en su calidad de Gerente Administrativo; Juan Francisco Ledesma Gómez en su calidad de ex Gerente Administrativo; Julio Hiroshi Solórzano Sugahara en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Informática; Eduardo Martín Rodríguez Mendoza en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Informática; Christian Nuñez Alanya en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Informática, y; Arturo Pérez Velasquez en su calidad de Jefe de la Unidad de Informática;

Que, conforme se aprecia de la fecha en que el Órgano de Control Institucional hace de conocimiento a la Presidencia del Consejo Administrativo, del Examen Especial a la Unidad de Informática, periodo 2007-2008, a la fecha de emisión del documento de visto ha transcurrido en exceso el plazo establecido por el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que la acción para iniciar proceso administrativo disciplinario ha prescrito. Sin embargo, ello implica la necesidad de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar de parte de los funcionarios miembros de la ex Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios que permitieron que ello suceda con su omisión;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas por el literal "g" del Art. 23° de la Ordenanza N° 756, que aprueba el Estatuto de SERPAR-LIMA;



SECRETARÍA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 27 MAYO 2013
RECIBIDO
 Hora: 8:53 Firma:

SERVICIO DE GERENCIA
 27 MAY 2013
RECIBIDO
 Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 SUB-GERENCIA DE PERSONAL
 27 MAY 2013 Sol
RECEPCION
 Hora: 09:07 Firma:

UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
 27/05/13

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 27 MAY 2013
RECIBIDO
 8:55



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PRESCRITA la acción para iniciar proceso administrativo disciplinario proveniente del Examen Especial a la Unidad de Informática, periodo 2007-2008, en contra de los Sres. Ana Yviana Pérez Cortez en su calidad de Gerente Administrativo; Juan Francisco Ledesma Gómez en su calidad de ex Gerente Administrativo; Julio Hiroshi Solórzano Sugahara en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Informática; Eduardo Martín Rodríguez Mendoza en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Informática; Christian Nuñez Alanya en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Informática, y; Arturo Pérez Velasquez en su calidad de Jefe de la Unidad de Informática, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, designada mediante la Resolución de Gerencia General N° 381-2012 modificada por la Resolución de Gerencia General N° 129-2013, la determinación de responsabilidades de parte de los ex funcionarios de la Comisión Especial que ocasionó la prescripción de la acción en el Examen Especial a la Unidad de Informática, periodo 2007-2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Administración Documentaria la remisión de copia del Examen Especial a la Unidad de Informática, periodo 2007-2008 y demás actuados, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, designada mediante la Resolución de Gerencia General N° 381-2012 modificada por la Resolución de Gerencia General N° 129-2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Handwritten signatures and notes:
 Ana Yviana Pérez Cortez
 Juan F. Ledesma Gómez
 Julio H. Solórzano Sugahara
 Eduardo M. Rodríguez Mendoza
 Christian Nuñez Alanya
 Arturo Pérez Velasquez
 Wilfredo Anquar Cobos
 Rodolfo...
 Juana Alanya de...
 Arturo Pérez Velasquez
 HB mano 27.5.13

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
 A:
 Para Copocimiento y fines cumple con
 Transcribir:
 N° de fecha 24 MAY. 2013
 Atentamente.

Lic. Adm. ...
 Directora Administrativa Documentaria